



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJÉRCITO

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: ESACE

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL



No.02

BOGOTÁ D.C., MARZO 2025

1. CONTRATISTA	Nombre: ERIKA ALEXANDRA CUSBA CABRA Identificación: 1052413242 Nacionalidad: Colombiano Dirección - CALLE 59 A BIS Bogotá D.C. Teléfono de contacto: 3108702628 E-mail de contacto: ERICUSBA@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. NUMAR ORLANDO MONSALVE PEDRAZA Cargo: OFICIAL REGLAMENTACIÓN Y DOCTRINA Resolución de Nombramiento: No 229 de fecha 06 de Febrero de 2025
3. No. DEL CONTRATO - FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N° Del contrato: 228 Fecha de suscripción: 01-02-2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 14-46-101134794 Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Fecha certificado aprobación: 13 de febrero de 2025 Aprobado por: TC. JORGE IVAN GUZMAN FORERO, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	CDP No. 11425 Fecha expedición: 22 de enero de 2025 CRP No. 22925 Fecha expedición: 15 de febrero de 2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: (A-02-02-02-008-003) SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS Fuente: Nación Recurso: 10 Valor total: \$ 30.400.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	01/02/2025 HASTA 30/09/2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	08 meses
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADORA GRAFICA PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDOS EN LO RELACIONADO CON OBJETOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. diseñar y estructurar estrategias didácticas virtuales apoyadas en diseño web y animaciones que sean requeridas para la estructuración de objetos virtuales de aprendizaje (ovas). 2. desarrollar el 100% de las actividades programadas en los cronogramas de actividades y de capacitación. 3. realizar piezas de diseño para el apoyo del equipo pedagógico en el diseño de procesos de revisión y adecuación pedagógica y metodológica de los contenidos de los programas objeto de actualización o elaboración. 4. desarrollar actividades de integración de contenidos

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



PUBLICA

para el diseño y estructuración de objetos virtuales de aprendizaje -ovas. 5. realizar pruebas en blackboard de los contenidos desarrollados, para verificar su correcto funcionamiento Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca. cenacedu@buzonejercito.mil.co 6. diseñar y estructurar estrategias didácticas virtuales apoyadas en diseño web y animaciones que sean requeridas para la estructuración de objetos virtuales de aprendizaje (ovas). 7. realizar piezas de diseño para el apoyo del equipo pedagógico en el diseño de procesos de revisión y adecuación pedagógica y metodológica de los contenidos de los programas objeto de actualización o elaboración. 8. asistir de manera puntual a las reuniones de coordinación de acuerdo a las necesidades de la dirección de proyecto. 9. realizar cambios y/o actualizaciones de contenidos 3d de acuerdo a las indicaciones de la dirección de proyecto

OBLIGACIONES GENERALES: 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. 8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca. cenacedu@buzonejercito.mil.co prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual,

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



9001:2015

PUBLICA

puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12.El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 13.Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14.Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15.Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16.Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. 17.Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 18.Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. 19.Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. 20.Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca. cenacedu@buzonejercito.mil.co 21.De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos 22.Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 23.Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

10. PERIODO DEL INFORME

MARZO 2025

11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN

Obligación No. 1: diseñar y estructurar estrategias didácticas virtuales apoyadas en diseño web y animaciones que sean requeridas para la estructuración de objetos virtuales de aprendizaje (ovas).

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	HORARIO	N/A	EL EQUIPO OVAS SE ENCUENTRA ANALIZANDO PMTD Y REALIZANDO QUE ESTRATEGIAS DE DEBE UTILIZAR PARA EL CURSO



Obligación No. 2: desarrollar el 100% de las actividades programadas en los cronogramas de actividades y de capacitación.

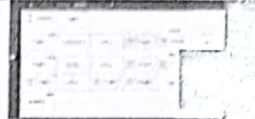
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
	O		

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@buzonejercito.mil.co

PUBLICA

01	HORARIO	N/A	SE PROGRAMO ACTIVIDADES DE REVISIÓN Y REUNIONES LAS CUALES SE HAN COMPLETADO EN SU 100 %
----	---------	-----	--



Obligación No. 3: realizar piezas de diseño para el apoyo del equipo pedagógico en el diseño de procesos de revisión y adecuación pedagógica y metodológica de los contenidos de los programas objeto de actualización o elaboración.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	HORARIO	N/A	SE ESTA REVISANDO LAS NUEVAS TENDENCIAS EN DISEÑO UX PARA ATENDER LAS NUEVAS NECESIDADES DEL CURSO



Obligación No. 4: desarrollar actividades de integración de contenidos para el diseño y estructuración de objetos virtuales de aprendizaje –ovas

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	HORARIO	N/A	SE REALIZO LA INTEGRACION DEL CURSO DE LIDERAZGO



Obligación No. 5: realizar pruebas en blackboard de los contenidos desarrollados, para verificar su correcto funcionamiento Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca. cenacedu@buzonejercito.mil.co

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	HORARIO	N/A	SE REALIZA EL DEBIDO MANTENIMIENTO DE LOS CURSOS EN LA BLACKBOARD



Obligación No. 6: diseñar y estructurar estrategias didácticas virtuales apoyadas en diseño web y animaciones que sean requeridas para la estructuración de objetos virtuales de aprendizaje (ovas).

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	HORARIO	N/A	SE HACE RECONOCIMIENTO A LAS NECESIDADES

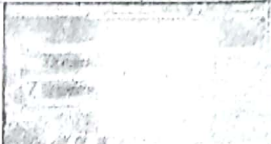
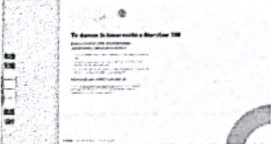
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA

PÚBLICA

			DEL CURSO NUEVO Y SE PREPARA PARA SU DIGITALIZACION CON LAS HERRAMIENTAS QUE CUENTA EL EQUIPO												
															
Obligación No. 7: realizar piezas de diseño para el apoyo del equipo pedagógico en el diseño de procesos de revisión y adecuación pedagógica y metodológica de los contenidos de los programas objeto de actualización o elaboración															
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO												
01	HORARIO	N/A	SE REALIZA EL PROCESO DE PANTALLAS PARA REALIZAR EL STORY												
															
Obligación No. 8: asistir de manera puntual a las reuniones de coordinación de acuerdo a las necesidades de la dirección de proyecto															
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO												
01	HORARIO	N/A	SE HA REALIZADO REUNIDOS A LAS CUALES SE HA PARTICIPADO ACTIVAMENTE												
															
12. VALOR DEL CONTRATO		Valor total \$ 30.400.000 Valor autorizado a pagar \$ 3.800.000													
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL		Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PAGO PLANILLA MES FEBRERO <table border="1"> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Valor Pago</th> </tr> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>PROTECCION</td> <td>243.200</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>NUEVA EPS</td> <td>190.000</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>POSITIVA</td> <td>8.000</td> </tr> </table>		Obligación	Entidad	Valor Pago	PENSIÓN	PROTECCION	243.200	SALUD	NUEVA EPS	190.000	ARL	POSITIVA	8.000
Obligación	Entidad	Valor Pago													
PENSIÓN	PROTECCION	243.200													
SALUD	NUEVA EPS	190.000													
ARL	POSITIVA	8.000													

PUBLICA

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☒ TOTAL ☐ Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago ya que fue revisado y soportado el cumplimiento de pago de seguridad social de febrero.
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA-FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar la suma de TRES MILLONES OCHO CIENTOS MIL M/CTE (\$ 3.800.000.00), correspondiente del mes MARZO, se puede continuar con los trámites administrativos a que hay lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, BOGOTA D.C., MARZO de 2025

Firma Supervisor

MY. NUMAR ORLANDO MONSALVE PEDRAZA
 Cargo: Oficial reglamentación y doctrina
 Supervisor

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
 Bogotá D.C., Cundinamarca
 esace@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



2023-3